

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 1 de 20

COPIA CONTROLADA

PLAN ESTRATÉGICO DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Elaboró:

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Idea

TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

2021

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 2 de 20

COPIA CONTROLADA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
PRESENTACIÓN	4
1. ALCANCE	8
2. DICCIONARIO CONCEPTUAL	8
2.1. Índice de Acrónimos y siglas	9
3. METODOLOGÍA.....	10
3.1 MOMENTO I: (IDENTIFICAR ENTORNO)	10
3.1.1 Entorno.....	10
• Localización y Extensión	10
• Población Estudiantil, empleados y docentes.	10
3.2 MOMENTO II: (IMPLEMENTACIÓN MODELO DE PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO).....	11
3.3.1 Actividades para garantizar El Modelo Integrado de Control Interno (MECI)	11
3.3.2 Estructura Orgánica de Control Interno	15
3.3.3 Misión	15
3.3.4 Visión.....	15
3.3.5 Objetivo General	16
3.3.6 Objetivos Específicos	16
3.3.7 Principios Éticos.....	16
3.3.8 Roles de la Dirección de Control Interno	18
CONCLUSIONES.....	20

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 3 de 20

COPIA CONTROLADA

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Control Interno es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. El Decreto 2145 de 1999, reglamentario de la Ley 87 de 1993, precisa respecto de las principales funciones asignadas a la Oficina de Control Interno:

- Asesorar y apoyar a los Directivos en el mejoramiento y desarrollo del Sistema de Control Interno,
- Verificar la efectividad de los sistemas de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos,
- Evaluar el proceso de planeación en toda su extensión,
- Evaluar que estén claramente definidos los niveles de autoridad y responsabilidad y que todas las acciones desarrolladas por la Entidad se enmarquen en este contexto,
- Evaluar los procesos misionales y de apoyo adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los resultados comunes e inherentes a la misión institucional y,
- Evaluar el Sistema de Control Interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

De acuerdo con el decreto 648 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, dentro de las organizaciones públicas, se enmarca en cinco tópicos a saber: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación, seguimiento y relación con entes externos de control. Las oficinas de control interno deben establecer de manera expresa una misión, visión, objetivos y metas en su ámbito de competencia y en concordancia con los de la entidad; por lo anterior, los integrantes de la Dirección participan en su definición, de tal manera que se incorporen los valores misionales y el accionar de la institución, de modo tal que este plan actúe en concordancia con el plan de desarrollo institucional y todos sus procesos misionales.

Para cumplir a cabalidad con estos roles, las Normas Internacionales de Auditoría determinan que las oficinas de control interno deben contar con un Plan de Acción Anual que se constituya en su carta de navegación, así como las actividades que se pretenden

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 4 de 20

COPIA CONTROLADA

llevar a cabo durante el período, y los instrumentos mediante los cuales se medirá su cumplimiento, tales como indicadores de evaluación y seguimiento.

PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno (DCI) para el Tecnológico de Antioquia I.U es un conjunto de procesos y elementos en los cuales participan todos los colaboradores de la institución. Dentro de éste se analiza, trabaja y mejora los cinco componentes funcionales del sistema para optimizar la gestión institucional. En procura de fortalecer la visión estratégica del Sistema de Control Interno (SCI), se formula la presente propuesta de plan, en la cual se establecen los ejes entorno a los que gira la estrategia por seguir en este sentido para los próximos años. Convencidos de que para lograr un desarrollo sólido a largo plazo es necesario superar la planificación anual de los procesos de autoevaluación y valoración del riesgo, se ha recurrido a una planificación en este caso para el período comprendido entre los años 2021 – 2024, no obstante antes de la elaboración del presente Plan Estratégico, la Dirección ya venía realizando las actividades que se encuentran documentadas en el presente documento. Con este plan se busca mayor integración entre las acciones de control interno y los procesos estratégicos y sustantivos, ya que con ello se garantiza mayor incidencia del SCI en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para alcanzar los objetivos del SCI se establecen los lineamientos generales y específicos a seguir en los de procesos de autoevaluación y valoración de los riesgos institucionales, esto permite que los procesos sean llevados de manera uniforme por cada una de las instancias.

Figura 1

Funcionamiento del Control Interno (Cinco Componentes)



	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 5 de 20

COPIA CONTROLADA

Cabe anotar, que si bien hasta ahora el Tecnológico de Antioquia no contaba con un plan estratégico formal, la institución, a través de la Dirección de Control Interno, sí ha venido ejecutando las labores necesarias para cumplir cabalmente con las responsabilidades asociadas al control de los procesos y de la gestión de la entidad, como lo demanda la normatividad vigente en Colombia.

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD

El Plan estratégico de la Dirección de Control Interno para la vigencia 2021 - 2024 se enmarca en los siguientes alcances normativos:

- **Constitución Política de Colombia:** Art 209, "...Establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Este artículo fue reglamentado por la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005..."; Art 268, "...atribuciones de los órganos de Control Fiscal a quienes corresponde conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado. Este artículo se reglamentó en la Ley 42 de 1993..."; Art 269, "...las obligaciones que tienen las entidades de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno de acuerdo con las características propias de cada Entidad Pública..."; Art 354, "...competencia del Contador General para establecer las normas de Control Interno Contable..."; y demás normas que le sean aplicables.
- **Ley 87 de 1993:** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"; *Artículo 3º, "Son características del Control Interno las siguientes: d. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo."*
- **Directiva Presidencial 02 de 1994:** "...Desarrollo de la función de control interno en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional..."
- **Decreto 1826 de 1994:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 – Se crea la Oficina de Coordinación del Control Interno en la estructura de los Ministerios y Departamentos Administrativos ubicada en el Despacho del respectivo Ministro o Director de Departamento Administrativo."

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 6 de 20

COPIA CONTROLADA

- **Decreto 1826 de 1994:** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, y establece que al más alto nivel la creación de la Oficina de Control Interno bajo dependencia directa del representante legal y establece la obligatoriedad de organizar en cada entidad al más alto nivel jerárquico, un comité del sistema de Control Interno...”
- **Decreto 280 de 1996:** "Por medio del cual se crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial".
- **Directiva Presidencial 01 de 1997:** “Desarrollo del Sistema de Control Interno, criterios y etapa.”
- **Ley 489 de 1998:** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” **Capítulo VI** (Sistema Nacional De Control Interno).
- **Directiva presidencial 09 1999:** “Se dictan los lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.”
- **Decreto 2145 de 1999:** “Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.”
- **Decreto 1677 de 2000:** “Por el cual se reestructura el Departamento Administrativo de la Función Pública.”
- **Decreto 2539 de 2000:** “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.”
- **Decreto 1537 de 2001:** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del estado.”
- **Directiva presidencial 10 de 2002:** “Programa de renovación de la Administración pública”
- **Ley 909 de 2004:** “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 7 de 20

COPIA CONTROLADA

- **Decreto 1599 de 2005:** “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.”
- **Circular No. 02 de 2005:** “Nuevo modelo estándar de Control Interno para entidades del estado colombiano – MECI: 1000:2005.”
- **Circular No. 03 de 2005:** “Lineamientos generales para la implementación del modelo estándar de control interno para el estado colombiano – MECI 1000: 2005.”
- **Ley 1474 de 2011:** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública.”
- **Decreto 0019 de 2012:** Artículo 230, “...circunscribe la obligatoriedad a los Jefes de Control Interno de presentar los informes y realizar seguimientos únicamente a los previstos en la Ley, normas con fuerza de Ley, las que le signe el Presidente de la República y los que soliciten los organismos de control, la Contaduría General de la Nación y el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno...”
- **Decreto 2641 de 2012:** “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.”
- **Decreto 943 DE 2014:** “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).”
- **Circular 01 de 2015:** “Fortalecimiento del Control Interno frente a su función preventiva”
- **Decreto 1083 DE 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
- **Decreto 648 de 2017:** “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.”
- **Decreto 1499 de 2017:** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, determina que el Sistema de Control Interno se articulará con el sistema de gestión, en razón a que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementará a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.”

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 8 de 20

COPIA CONTROLADA

- **Decreto 338 de 2019:** “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.”
- **Circular Externa 100-006 de 2019:** “Lineamientos generales para el informe semestral de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno – Decreto 2106 de 2019”
- **Decreto 2106 de 2019:** “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”; *Artículo 156: Reportes del responsable de control interno.*
- **Ley 1955 de 2019:** “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- **Decreto 989 de 2020:** “Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.”
- **Política Pública Control Interno: Resolución 355 de 2021** “Por medio de la cual se crea y reglamenta la Política de Control Interno en el Tecnológico de Antioquia”.

1. ALCANCE

Este plan es una propuesta para fortalecer el SCI institucional durante el periodo 2021 - 2024, por lo tanto, debe entenderse como una guía general, la cual debe ser revisada, actualizada y aprobada por el jerarca y demás procesos involucrados para incorporar los cambios necesarios que ingresen al ordenamiento jurídico año tras año.

Asimismo, este plan es de acatamiento obligatorio para todas las Direcciones, Coordinaciones y demás procesos que integran la estructura orgánica del TdeA I.U.

2. DICCIONARIO CONCEPTUAL

Control Interno: Se entiende por Control Interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 9 de 20

COPIA CONTROLADA

mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previsto.

Administración del Riesgo: Proceso de identificación, medida y administración de los riesgos que amenazan la existencia, los activos, las ganancias o al personal de una organización, o los servicios que ésta provee, todo esto encaminado a trabajar e implementar estrategias para disminuir la vulnerabilidad y promover acciones de conservación, desarrollo, mitigación y prevención frente a eventos administrativos o señales que perjudiquen a la institución y sus finanzas.

Plan Estratégico: Un plan de actuación o de acción constante que define los objetivos a conseguir dentro de una institución, ya sea mediano, largo o corto plazo. Así, la Planeación Estratégica es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos y, especialmente, de los planes de acción que conducirán a alcanzar estos objetivos.

MECI: Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que se establece para las entidades del Estado proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Auditoría Interna: Elemento de Control, que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de una Entidad Pública. Así mismo, permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés. (MECI 1000:2005).

2.1. Índice de Acrónimos y siglas

DCI: Dirección de Control Interno.

SCI: Sistema de Control Interno.

IIA: The Institute of Internal Auditors (El Instituto de Auditores Internos).

MECI: Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano, adoptado mediante Decreto 1599 de 2005.

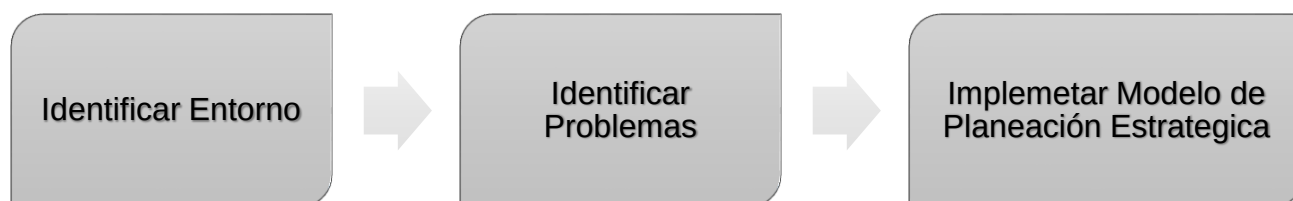
TdeA I.U: Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 10 de 20

COPIA CONTROLADA

3. METODOLOGÍA

La Dirección de Control Interno del Tecnológico de Antioquia procederá a implementar el Plan Estratégico de Control Interno 2021 - 2024, mediante la aplicación de 3 momentos, en donde se pretende desarrollar una correcta ejecución y cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional vigente, momentos a tener presente:



3.1 MOMENTO I: (IDENTIFICAR ENTORNO)

3.1.1 Entorno.

- **Localización y Extensión**

El Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, también conocido como el TdeA, es una Institución de Educación Superior de Colombia, ubicada en el Departamento de Antioquia; Su sede principal se encuentra en el barrio Robledo de la Ciudad de Medellín, en ella podemos encontrar un campus con un área de 40.000², rodeados por más de 13.000² de zonas verdes; la institución actualmente cuenta con 40 programas académicos.

El TdeA dispone de bloques académicos, administrativos, biblioteca, una emisora (TdeARadio.com), zonas de estudio, bloque de informática, bloque administrativo, laboratorios especializados, coliseo cubierto, gimnasio, piscina, cancha de fútbol-espacios deportivos, cafeterías y parqueaderos, entre otros.

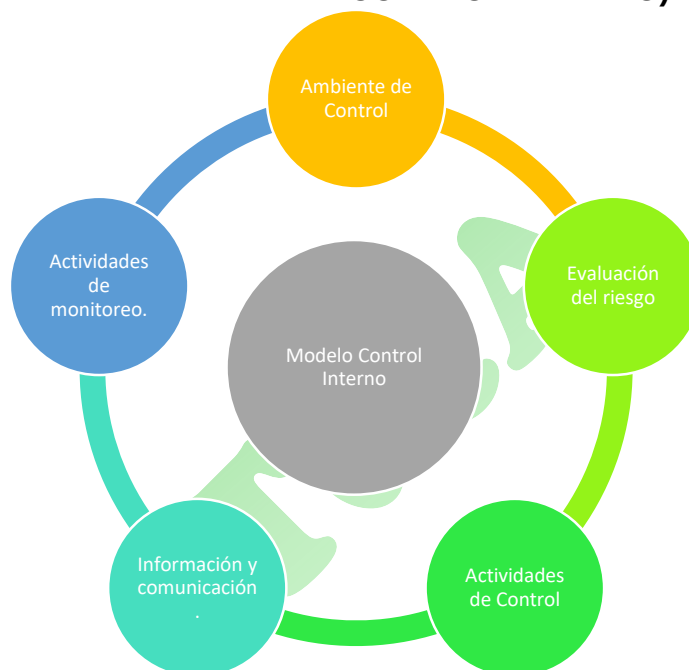
- **Población Estudiantil, empleados y docentes.**

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria cuenta con una planta de cargos los cuales están divididos entre empleados administrativos y contratistas, se tiene además

un número importante de personal docente los cuales a su vez se clasifican entre vinculados y docentes de cátedra.

Finalmente se tiene un número bastante significativo de estudiantes que semestre a semestre va en aumento, esta población estudiantil se encuentra dividida entre las cuatro facultades con que cuenta la Institución, población que oscila en poco más de 13 mil estudiantes.

3.2 MOMENTO II: (IMPLEMENTACIÓN MODELO DE PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO)



3.3.1 Actividades para garantizar El Modelo Integrado de Control Interno (MECI)

Conforme a lo establecido por los autoseguimientos determinados por MIPG; se establecen las siguientes actividades para ejecutarse en el marco del direccionamiento del Plan estratégico de Control Interno para la vigencia 2021 - 2024.

Componentes de Control Interno	Actividades
Ambientes de Control	1. Seguimiento en la ejecución y construcción de la implementación del código de integridad. 2. Actividades de Formación e interiorización de los valores formulados en el código de integridad a los funcionarios y contratistas del Tecnológico de Antioquia.

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 12 de 20

COPIA CONTROLADA

Componentes de Control Interno	Actividades
	3. Actividades de formación para los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en funciones de supervisión del desempeño del Sistema de Control Interno 4. Garantizar se realicen actividades de formación para la gestión de riesgos y control; con el fin de tener personal idóneo. 5. Garantizar que el Comité Coordinador de Control Interno le dé cumplimiento del plan estratégico de talento humano por medio de los informes de seguimiento. 6. Proveer actividades en las diferentes dependencias referentes a las buenas prácticas de los servidores públicos e integridad. 7. Presentar información en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales y resultados de seguimiento de MIPG para garantizar la correcta toma de decisiones. 8. Monitorear y supervisar el cumplimiento en impacto del plan de desarrollo garantizando la segunda línea de defensa, conforme al monitoreo y evaluación de los controles y gestión del riesgo. 9. Realizar auditoría interna conforme a las políticas y prácticas apropiadas y presentar los informes pertinentes para garantizar la correcta gestión.
Evaluación de Riesgos	1. Efectuar actividades de socialización que permitan garantizar el cumplimiento de la política de administración del riesgo. 2. Elaborar informes al Comité Coordinador de Control Interno con el fin de generar una retroalimentación que permita la correcta mitigación e implementación de controles en la gestión de los riesgos. 3. Realizar acompañamiento y asesoría en la definición y diseño de los controles de los riesgos.

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 13 de 20

COPIA CONTROLADA

Componentes de Control Interno	Actividades
	- Llevar a cabo la consolidación de los seguimientos de las matrices de riesgos de cada una de las áreas. - Definir los líderes por dependencia que se encarguen de realizar los seguimientos y consolidar la información conforme a la normatividad en materia de gestión de riesgos.
Actividades de Control	- Elaborar actividades de socialización y divulgación que contribuyan a mitigar los riesgos institucionales. - Apoyar en el diseño e implementación de los procedimientos que contribuyan a la mitigación y supervisión de los servidores públicos en el control. - Evaluar que las actividades de control se incorporen en los manuales, instrumentos, guías, procedimientos y demás.
Información y comunicación	- Realizar actividades de socialización y divulgación con la implementación de herramientas TIC's, con el fin de garantizar el conocimiento de los servidores públicos en competencias de Control Interno. - Desarrollar y mantener procesos que garanticen la comunicación con el público interno y externo, en materia de presentación de la información pública de la Dirección de Control Interno. - Implementar métodos de comunicación efectiva con los diferentes públicos de interés. - Realizar las recomendaciones pertinentes a las actividades contempladas en el plan anual de auditoría y presentar los resultados al Comité Coordinador de Control Interno, con el fin de contribuir a la correcta toma de decisiones. - Realizar el informe semestral de los resultados de la gestión de control interno y publicar en la página web de la institución educativa.
Supervisión y seguimiento	Elaborar el plan anual de auditoría que contenga todos los criterios normativos establecidos y aplicables al TdeA.

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 14 de 20

COPIA CONTROLADA

Componentes de Control Interno	Actividades
	2. Presentar al Comité Coordinador de Control Interno el plan anual de auditorías en cada una de las vigencias, para su aprobación. 3. Efectuar el monitoreo y seguimiento constante de los hallazgos, recomendaciones y acciones que se realicen en los diferentes procesos y documentarlos en el plan de mejoramiento de control interno. 4. Realizar acompañamiento de los entes externos, con el fin de garantizar que las acciones realizadas por dicha entidad se ejecuten, implementen, modifiquen y actualicen. 5. Dar repuesta oportuna a los diversos requerimientos que realizan las entidades; conforme a los tiempos establecidos por las mismas.

El plan estratégico de la Dirección de Control Interno contendrá además todos los requerimientos establecidos por Función Pública y otras entidades, que son de gran importancia para garantizar la gestión transparente; donde periódicamente se presentarán los resultados de las actividades realizadas; contemplando los indicadores de cumplimiento pertinentes para cada una de ellas.

Indicadores de cumplimiento y efectividad:

Indicador de Cumplimiento Actividades de formación: (Total actividades ejecutadas semestralmente/Total de actividades de formación establecidas por semestre) *100%.

Indicador cumplimiento efectividad de las acciones correctivas: (total acciones correctivas ejecutadas año/total acciones correctivas realizadas por año) *100%.

Indicador cumplimiento efectividad de las acciones preventivas: (total acciones preventivas ejecutadas año/total acciones preventivas realizadas por año) *100%.

Indicador cumplimiento efectividad de las acciones de mejora: (total acciones de mejora ejecutadas año/total acciones de mejora realizadas por año) *100%

Informes de gestión presentados, socializados y evaluados por vigencia: # de informes presentados por vigencia.

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 15 de 20

COPIA CONTROLADA

Implementación del MECI: % porcentaje de medición establecido por DAFP.

Indicadores de cumplimiento/ Eficacia:

Porcentaje de cumplimiento del plan anual de Auditorías: Esta cifra se encuentra establecida de forma automática en el plan anual de auditorías contemplado en el SIG.

Disminución de las quejas, reclamos y denuncias: (total quejas, reclamos, denuncias presentadas por la comunidad vigencia actual/total de quejas, reclamos y denuncias presentadas vigencia anterior)*100%.

3.3.2 Estructura Orgánica de Control Interno

3.3.3 Misión

Asesorar y apoyar a la alta dirección y a todas las dependencias del Tecnológico de Antioquia I.U. para el mejoramiento y fortalecimiento del control interno, la gestión institucional, el cumplimiento normativo, el logro de sus objetivos institucionales, evaluación de los planes y programas, y en la toma de decisiones necesarias para corregir las desviaciones y promover la efectividad total de la institución, mediante la actividad independiente y objetiva de evaluación, acompañamiento y asesoría, recomendando las acciones de mejoramiento preventivas y correctivas correspondientes.

3.3.4 Visión

La visión de la Dirección de Control Interno, es ser considerada en el 2024 por todas las partes interesadas en el Tecnológico de Antioquia I.U. y demás entidades, como una oficina referente, por su liderazgo y enfoque estratégico en la promoción de la mejora organizacional, alineada con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la entidad, demostrando calidad y mejora continua en los servicios de asesoría, acompañamiento y evaluación, agregando valor y aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y promover la mejora en la eficacia de los procesos de evaluación de la gestión y administración del riesgo, control y gestión, apoyado en un talento humano con valores y sentido de pertenencia, comprometido con el aprendizaje permanente, el alto desempeño y la mejora continua.

Al finalizar la vigencia planteada para el presente plan estratégico, debe haberse logrado el liderazgo y potencializando el control interno en el Tecnológico de Antioquia I.U.

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 16 de 20

COPIA CONTROLADA

3.3.5 Objetivo General

Contribuir al Tecnológico de Antioquia I.U a alcanzar sus objetivos institucionales mediante la implementación correcta de un sistema de control interno, efectuando evaluación de los planes, programas y procesos internos, el fomento de la cultura de autocontrol y gestión de riesgos, como la vía para contribuir al mejoramiento continuo y la adopción de adecuados instrumentos de gestión y gobierno institucional y que así se comprenda en todos sus componentes funcionales durante el periodo 2021 - 2024.

3.3.6 Objetivos Específicos

- Cumplir con lo establecido en los lineamientos generales de control interno, las normas de control interno para el sector público y demás normatividad que le sea aplicable a todos los procesos institucionales.
- Evaluar la gestión, cumplimiento de políticas, metas, oportunidad y confiabilidad de la información y el establecimiento de controles, con fundamento en las evidencias, soportes documentales y demás criterios de auditoría, para promover la correcta y adecuada operación de los procesos.
- Formular recomendaciones imparciales de mejoramiento a los procesos, que sirvan de apoyo a la alta dirección, para la formulación de acciones de mejoramiento.
- Diseñar y activar estrategias que apoyen el fortalecimiento de la cultura de autocontrol y autogestión.
- Dar cumplimiento a las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los entes de control y otras entidades con las cuales sea necesaria una interacción técnica y profesional, siendo facilitadores entre el TdeA I.U y los organismos que requieren información sobre las actuaciones propias de la gestión institucional.
- Implementar y ejecutar un adecuado plan de auditorías el cual apunte al desarrollo y mejoramiento de cada uno de los planes, proyectos y procesos institucionales.

3.3.7 Principios Éticos

Para el desarrollo de este plan estratégico, el equipo de trabajo de la DCI se ceñirá al cumplimiento de los siguientes principios éticos:



	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 17 de 20

COPIA CONTROLADA

- **Integridad:**

- Desempeñará su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetará las leyes y divulgará lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participará a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad.
- Respetará y contribuirá a los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

- **Objetividad:**

- No participará en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la institución educativa.
- No aceptarán atenciones, dádivas ni otro tipo de prebendas que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozca y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el resultado de las actividades sometidas a revisión.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de auditoría.

- **Confidencialidad:**

- Serán prudentes en el uso y protección de la información recopilada en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

- **Competencia:**

- Participarán sólo en aquellas funciones para las cuales tengan el suficiente conocimiento, experiencia y aptitud profesional.
- Desempeñarán la función de auditoría interna de acuerdo con las normas que rigen la materia y los estándares de general aceptación en Colombia.
- Se comprometerán con mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de su desempeño.

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 18 de 20

COPIA CONTROLADA

- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- Se actualizarán permanentemente en temas que contribuyan a potenciar sus competencias en auditoría interna.

3.3.8 Roles de la Dirección de Control Interno

Teniendo en cuenta el artículo 3 del Decreto 1537 de 2001, los Roles de las Oficinas de Control Interno son:

- Valoración de riesgos.
- Acompañamiento y asesoría.
- Evaluación y seguimiento.
- Fomento a la cultura del control.
- Relación con entes externos.

Valoración de Riesgos

- Incluir los riesgos en los informes de evaluación del sistema de control interno.
- Seguimiento y evaluación de los mapas de riesgos.
- Realizar recomendaciones preventivas y/o correctivas y seguimiento a la evaluación de los riesgos.
- Velar porque al interior de la entidad se implementen políticas de administración del riesgo.

Acompañamiento y Asesoría

- Suministrar la información solicitada las dependencias que así lo soliciten.
- Establecer recomendaciones producto de las evaluaciones realizadas.
- Mejorar la efectividad de la organización a través del seguimiento a las acciones de mejora establecida en los planes de mejoramiento.

Evaluación y Seguimiento

- Evaluar el sistema de control interno.
- Ambiente de control.
- Administración del riesgo.
- Operacionalización de los elementos.
- Documentación.

	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 19 de 20

COPIA CONTROLADA

- Retroalimentación y mejora continua.
- Evaluar políticas, planes, normas, procesos.
- Evaluar las áreas misionales y de apoyo.
- Efectuar seguimiento a las recomendaciones y a los planes de acciones correctivas. concertados con el evaluado.

Fomento de la Cultura de Control

En el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria la Dirección de Control Interno desarrollara las siguientes actividades relacionadas con el fomento de la cultura de control:

- Por medio de capacitaciones en temas de autocontrol.
- Por medio de la publicación de mensajes y videos web para la cultura del autocontrol en cada uno de procesos.
- A través de la autoevaluación de procesos.

Relación con entes externos

- Suministrar los requerimientos de los organismos de control externos.
- Facilitar al interior y al exterior, el flujo de información contenida en la organización.



	PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL INTERNO	Código: FO-EIN-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: Noviembre 03 de 2021
		Página 20 de 20

COPIA CONTROLADA

RESPONSABLES

El responsable de la ejecución del plan estratégico de control interno será el Director de Control Interno junto con todo su equipo de trabajo, quienes podrán guiar su gestión de acuerdo a lo estipulado en este documento.

CONCLUSIONES

- El plan estratégico de control interno, con la correcta implementación de las diversas actividades, permitirá garantizar que cada uno de los servidores públicos tengan claro que control interno no es únicamente una dirección de control de los diversos recursos y procesos, sino que también debe considerarse como una práctica corporativa que genera valor a la institución educativa.
- Las actividades de control interno deben establecerse y ejecutarse como parte de todos los procesos en todos los niveles de las funciones.

Idet



HÉCTOR GALEANO ORTIZ

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Jessica Londoño Montoya- Profesional Universitaria		3 de noviembre de 2021
Revisó y aprobó	Héctor Galeano Ortiz- Director Control Interno		3 de noviembre de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			